



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00026-00

En atención a lo solicitado por la apoderada demandante mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2023, y estando demostrado que la Dra. Deisy Lorena Puin Bareño no atendió el llamado a su nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR (a) ad litem de MARLY JOHANNA SARMIENTO HERNANDEZ, JULIO ANDRES OJEDA SARMIENTO y PEDRO JULIO OJEDA CARVAJAL**, al siguiente profesional del derecho:

ORTEGA TORRADO	CARLOS ALEXANDER	notijudicsicc@gmail.com notijudic@sicc.com.co	316-6666047
---------------------------	-----------------------------	--	-------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 162 del 26 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cd981ce75a6e61d7ad216fa613d46ca10590f68268ae7f19aa4d493dbdb752**

Documento generado en 25/09/2023 10:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>